

ACUERDO SALARIAL EN EL CONVENIO COLECTIVO N° 976/08 "E".

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de noviembre del año 2021, entre la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSA), Personería Gremial 156, con domicilio en Deán Funes 1242 de la Ciudad de Buenos Aires, representada por Carlos West Ocampo, Héctor Daer, Néstor Genta y Sergio Oyhamburú, por una parte y por la otra BIOGÉNESIS BAGÓ S.A. con domicilio en Roque Sáenz Peña 995 Piso 1° Oficina A de la Ciudad de Buenos Aires, representada por Ariel A Martinez y Miguel Sans, en carácter de Apoderados Generales, expresan:

Consideraciones Preliminares.

- Las partes oportunamente han celebrado un Convenio Colectivo de Trabajo con ámbito de aplicación para la empresa aquí representada, rigiendo para el personal técnico, administrativo y operario de este Laboratorio;
- Dicho Convenio se encuentra homologado bajo el Número de registro 976/08 "E";

Acuerdan:

PRIMERA: Salarios Básicos: Las partes acuerdan un incremento de los salarios básicos de todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo 976/08 "E" conforme lo establece el acuerdo de fecha 4 de mayo del corriente en la cláusula de revisión.

Las nuevas escalas salariales acordadas tendrán vigencia a partir del primero de noviembre de 2021.

CATEGORIAS	SAL. BASICO
	nov-21
PERSONAL C/TIT UNIVERSITARIO CATEGORIA A	191.879
PERSONAL C/TIT UNIVERSITARIO CATEGORIA B	181.600
OPERARIO LIDER	171.320
OPERARIO ESPECIALIZADO	149.024

OPERARIO CALIFICADO	130.298
OPERARIO SEMI CALIFICADO	116.532
OPERARIO NO CALIFICADO	102.449
LIDER ADMINISTRATIVO	167.877
AUXILIAR ESPECIALIZADO	149.024
AUXILIAR CALIFICADO	130.298
AUXILIAR SEMI CALIFICADO	116.532
AUXILIAR INICIAL	102.449
AGENTE PROPAGANDA VETERINARIA	167.877

SEGUNDA: "Asignación Única No Remunerativa Fin de Año". La empresa abonará por única vez a todo el personal comprendido en el CCT, una "asignación no remunerativa Fin de Año" de pesos VENTIUN MIL SETESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 21.739). Este importe se pagará juntamente con las remuneraciones del mes de diciembre 2021.

TERCERA: "Asignación Única No Remunerativa Vacacional": La empresa abonará por única vez a todo el personal comprendido en el CCT 976/08, un "asignación no remunerativa vacacional" de pesos DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 17.389). Este importe se pagará juntamente con las remuneraciones del mes siguiente al del goce de la licencia anual ordinaria devengada y correspondiente al año 2021/22.

CUARTA: "Asignación Única No Remunerativa": La empresa abonará por única vez a todo el personal comprendido en el CCT, una "asignación no remunerativa" de pesos QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 15.273). Este importe se pagará juntamente con las remuneraciones correspondientes al mes de marzo de 2022.